



*República de Panamá*

**INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO**  
**RESOLUCIÓN DG-DAL-186-2024**  
**de 12 de septiembre de 2024**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DELEGADO DEL FIDEICOMISO DEL  
PROGRAMA PARA LA SOLIDARIDAD ALIMENTARIA EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N°70 de 15 de diciembre de 1975, creó el Instituto de Mercadeo Agropecuario, como una entidad oficial con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a las políticas del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que la Resolución de Gabinete N°124 de 22 de octubre de 2007, modificada por la Resolución de Gabinete N°20 de 2 de febrero de 2022, aprobó la creación del Programa para la Solidaridad Alimentaria, a fin de garantizar el acceso de la población a productos alimenticios para cubrir algunas de las necesidades básicas de la población, asignando al Instituto de Mercadeo Agropecuario como Entidad Ejecutora.

Que mediante la Resolución de Gabinete N°129 de 31 de octubre de 2007, se aprobó el Contrato de Fideicomiso entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en calidad de Fideicomitente y el Banco Nacional de Panamá, en calidad de Fiduciario, para el Programa para la Solidaridad Alimentaria.

Que mediante Resolución N°OAL-131-ADM-2024 de 12 de agosto de 2024, el ministro de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con la atribución legal a él conferida mediante de la Ley N°12 de 25 de enero de 1973, por la cual se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), delegó sus atribuciones como **REPRESENTANTE LEGAL** del Fideicomiso del Programa para la Solidaridad Alimentaria, en la persona de **NILO MURILLO ROBLES**, director general del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

Que el artículo dos (2) de la Resolución de Gabinete N°124 de 22 de octubre de 2007 incluyó *el arroz*, como parte de los productos que se pueden adquirir a través del Fideicomiso del Programa para la Solidaridad Alimentaria.

Que el artículo seis (6) del Decreto Ejecutivo N°64 de 30 de noviembre de 2007, faculta la adquisición de productos aplicando el procedimiento denominado



INVITACIÓN A PROPONENTES MEDIANTE NOTAS, en modalidades de precio definido y de precio ofertado por el proveedor.

Que el 22 de agosto de 2024 el Instituto de Mercadeo Agropecuario realizó una convocatoria pública a través de redes sociales y periódicos de circulación nacional, para conocer a las empresas que estarían interesadas en suplir a la institución con arroz de primera y el precio en el que estarían interesados en vender el producto, convocatoria que fue respondida por un gran número de empresas, lo que permitió conocer la realidad del mercado en cuanto a abasto del mercado, disponibilidad de participar en actos de la institución y los precio de mercado para este rubro.

Que el Instituto de Mercadeo Agropecuario celebró Procedimiento de Invitación a Proponentes N°**IP-FF-032-2024** de 09 de septiembre de 2024, en la modalidad de características, especificaciones técnicas y precio ofertado por el proveedor para la compra de seiscientos mil **(600,000 q)** quintales de arroz en cascara seco y limpio, más el servicio de pilado y empaque de trescientos noventa mil quintales **(390,000 q)**, que serán destinados al desarrollo de los componentes del Programa para la Solidaridad Alimentaria.

Que la Invitación a Proponentes N°**IP-FF-032-2024** de 09 de septiembre de 2024, fue expedida a favor de diez (10) proveedores distintos, de los cuales ocho (8) contestaron la invitación, aceptando las características, especificaciones técnicas y ofertando un precio sujeto a la evaluación de la institución.

Que la Dirección de Mercadeo y Comercialización del Instituto de Mercadeo Agropecuario realizó la evaluación de la propuesta presentada, en atención a lo establecido en el artículo seis (6) del Decreto Ejecutivo N°64 de 30 de noviembre de 2022, y de la evaluación se pudo colegir que de las ocho (8) empresas ofertantes, seis (6) aceptaron las características, especificaciones técnicas y presentaron un precio que coincidía con el precio de referencia que mantenía la institución o presentaban una leve variación con respecto a este. Los dos ofertantes restantes, presentaron propuestas que excedían en más de veinte por ciento **(20%)** el precio de referencia que mantenía la institución por lo que se recomendó que no fueran adjudicatarios de este procedimiento.

Que, en consideración a lo anterior el suscrito representante legal delegado del Fideicomiso del Programa para la Solidaridad Alimentaria, en atención a delegación que le fue realizada por el ministro de Desarrollo Agropecuario,

**RESUELVE:**

Resolución N°DG-DA-186-2024.

Página 2 de 4



83

**PRIMERO: ADJUDICAR** la compra de trescientos cincuenta y nueve mil setecientos veintidós punto sesenta y nueve quintales (**359,722.69 q**) de arroz en cáscara, seco y limpio, más el servicio de pilado, clasificación y empaque sobre un rendimiento del sesenta y cinco por ciento (**65%**) de la materia prima, solicitado mediante Nota de Invitación a Proponentes N°**IP-FF-032-2024** del 09 de septiembre de 2024, por un valor total de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 63/100 (B/.14,877,758.63)**, a favor de las siguientes empresas y en atención al siguiente desglose:

EMPRESAS	OBJETO	CANTIDAD	PRECIO	MONTO	ITBMS	SUBTOTAL
Agroindustria Santa María, S.A.	Compra de Arroz en cáscara seco y limpio	65,000	B/.36.00	B/.2,340,000.00	N/A	B/.2,340,000.00
	Servicio de Pilado	42,250	B/.6.00	B/.253,500.00	B/.17,745.00	B/.271,245.00
	Servicio de Empaque	42,250	B/.2.00	B/.84,500.00	B/.5,915.00	B/.90,415.00
<b>Monto total de la Empresa Agroindustria Santa María, S.A.</b>						<b>B/.2,701,660.00</b>
Granos Don Juan, S.A.	Compra de Arroz en cáscara seco y limpio	20,000	B/.35.25	B/.705,000.00	N/A	B/.705,000.00
	Servicio de Pilado	13,000	B/.5.00	B/.65,000.00	B/.4,550.00	B/.69,550.00
	Servicio de Empaque	13,000	B/.1.50	B/.19,500.00	B/.1,365.00	B/.20,865.00
<b>Monto total de la Empresa Granos Don Juan, S.A.</b>						<b>B/.795,415.00</b>
Agrosilos, S.A.	Compra de Arroz en cáscara seco y limpio	179,230.77	B/.37.12	B/.6,653,046.18	N/A	B/.6,653,046.18
	Servicio de Pilado	116,500	B/.5.50	B/.640,750.00	B/.44,852.50	B/.685,602.50
	Servicio de Empaque	116,500	B/.1.50	B/.174,750.00	B/.12,232.50	B/.186,982.50
<b>Monto Total de la Empresa Agrosilos, S.A.</b>						<b>B/.7,525,631.18</b>
Arrocera San José, S.A.	Compra de Arroz en cáscara seco y limpio	23,076.92	B/.35.00	B/.807,692.20	N/A	B/.807,692.20
	Servicio de Pilado	15,000	B/.5.00	B/.75,000.02	B/.5,250.00	B/.80,250.02
	Servicio de Empaque	15,000	B/.1.50	B/.22,500.01	B/.1,575.00	B/.24,075.01
<b>Monto total de la Empresa Arrocera San José, S.A.</b>						<b>B/.912,017.23</b>
Granos de Pedasí, S.A.	Compra de Arroz en cáscara seco y limpio	19,800	B/.36.06	B/.713,988.00	N/A	B/.713,988.00
	Servicio de Pilado	12,870	B/.5.00	B/.64,350.00	B/.4,504.50	B/.68,854.50
	Servicio de Empaque	12,870	B/.1.50	B/.19,305.00	B/.1,351.35	B/.20,656.35
<b>Monto de la Empresa Granos de Pedasí, S.A.</b>						<b>B/.803,498.85</b>
Grupo Romal, S.A.	Compra de Arroz en cáscara seco y limpio	52,615	B/.35.10	B/.1,846,786.50	N/A	B/.1,846,786.50
	Servicio de Pilado	34,199.75	B/.6.00	B/.205,198.50	B/.14,363.90	B/.219,562.40
	Servicio de Empaque	34,199.75	B/.2.00	B/.68,399.50	B/.4,787.97	B/.73,187.47
<b>Monto total de la Empresa Grupo Romal, S.A.</b>						<b>B/.2,139,536.37</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA COMPRA</b>						<b>B/.14,877,758.63</b>

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la confección de los Contratos, de acuerdo con la adjudicación que se desprende del **Artículo Primero** de esta Resolución y lo establecido en el artículo seis (6) del Decreto Ejecutivo N°64 de 30 de noviembre de 2007.



**TERCERO: ORDENAR** que lo aquí aprobado sea sometido a autorización de los miembros del Comité Ejecutivo del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

**CUARTO:** Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

**Fundamento Legal:** Ley N°70 de 15 de diciembre de 1975, Resolución N°OAL-131-ADM-2024 de 12 de agosto de 2024, Resolución de Gabinete N°124 de 22 de octubre de 2007 modificado por la Resolución de Gabinete N°20 de 2 de febrero de 2022, Resolución de Gabinete N°129 de 31 de octubre de 2007, Decreto Ejecutivo N°64 de 30 de noviembre de 2007, modificado por el Decreto Ejecutivo N°43 de 29 de septiembre de 2009 y por el Decreto Ejecutivo N°8 del 25 de marzo de 2022, la Resolución de Gabinete N°9 de 22 de febrero de 2008.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**NIDO MURILLO ROBLES**  
Representante legal delegado del Fideicomiso del  
Programa para la Solidaridad Alimentaria

